

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**  
**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-044-2015**

**OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100”**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Capítulo V “VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el día 21 de Mayo de 2015, hasta el día 25 de Mayo de 2015.

Durante este periodo no se presentaron observaciones.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ADUCCIÓN SINCELEJO integrado por WSP COLOMBIA S.A.S. y José Luis Mora Narváez, se concluye que el mismo se encuentra incurso en la causal de inhabilidad contenida en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, la cual fue declarada exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-618-12 del 9 de agosto de 2012, Magistrado Ponente Dr. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, y que se encuentra igualmente prevista en los Términos de Referencia, numeral IV del Subcapítulo I "Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico".

Para mayor claridad se transcriben dichas disposiciones:

***ARTÍCULO 5o.*** *Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (sic), segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2o de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad. (Ley 1474 de 2011)*

#### **"IV. CONFLICTO DE INTERÉS**

*Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:*

*(...)*

*- Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.*

*- Haya suscrito contrato de ejecución de proyecto (es decir que implique la ejecución de obra) condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.*

*(...)"*. (Términos de Referencia, numeral IV del Subcapítulo I "Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico").

Lo anterior se fundamenta en que la Entidad, en ejercicio de la potestad verifcatoria, constató que el integrante del CONSORCIO ADUCCIÓN SINCELEJO, José Luis Mora Narváez es integrante de la UNIÓN TEMPORAL SAN MARCOS 2014 con un porcentaje de participación del 5%, quien además se encuentra integrada por VIÑAS RUSSI S.A.S. (30%), CASTRO TCHERASSI S.A. (30) y JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S. (35%).

A la UNIÓN TEMPORAL SAN MARCOS 2014 le fue adjudicado el siguiente contrato de obra "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS" como consecuencia de la Convocatoria No. PAF-ATF-110-2014 adelantada por Findeter, y el cual fue celebrado y suscrito por la Fiduciaria Bogotá, administradora y vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - Findeter y el Representante Legal de dicha UNIÓN TEMPORAL, el día 19 de enero de 2015.

Tal situación conlleva a concluir que el proponente CONSORCIO ADUCCIÓN SINCELEJO, no puede continuar participando en el presente proceso de selección por encontrarse dentro de los supuestos contemplados en los numerales 1.8, 1.9, del Capítulo VI “Causales de Rechazo y de Declaratoria de Desierta”

**“1. CAUSALES DE RECHAZO:**

*La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:*

*(...)*

**1.8** *Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.*

**1.9.** *Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia*

*(...).”*

Así las cosas, se procederá a modificar el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en lo que al mencionado proponente corresponde, y se dispone en consecuencia el rechazo de su propuesta.

En todo lo demás, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 21 de Mayo de 2015, el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

Se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**

Elaboró: Andrea Meglan Rodríguez  
Abogada Contratación

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA FONDO DE PREINVERSIÓN

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-044-2015

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100"**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.5 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 12 al 20 de mayo de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO ADUCCIÓN SINCELEJO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
2. CONSORCIO POZOS SAN JORGE	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
3. INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. - IEH GRUCON S.A.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
4. CONSORCIO SUCREÑO 2015	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. CONSORCIO AGUAS DE SAN JORGE	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-044-2015

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ADUCCIÓN SINCELEJO

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) WSP COLOMBIA S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)  
2) JOSE LUIS MORA NARVAEZ: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTES LEGALES: LEONARDO IVÁN TRIANA MANCHOLA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 09 y 12 a 16			WSP: Certificado de Matrícula de Sociedad por Acciones Simplificada del 30/04/2015 con No. de Matrícula 00089735 del 01/07/1977.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO CUMPLE		Teniendo en cuenta que de conformidad con los Términos de Referencia, el miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente, y que el señor José Luis Mora Narváez, integrante del Consorcio WSP COLOMBIA S.A.S., no allegó dicho certificación, se le requiere para que aporte el certificado en donde conste su Registro Mercantil, o el documento por medio del cual manifieste su no obligación al mismo por ejercer una profesión liberal conforme lo señala el Código de Comercio.	Subsanó el día 19/05/2015	El señor Jose Luis Mora Narváez, integrante del Consorcio ADUCCIÓN SINCELEJO, aportó documento por medio del cual manifiesta que en su calidad de Ingeniero Civil ejerce una profesión liberal, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 12 a 16			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 12			WSP: Certificado expedido el día 30/04/2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 12 Vto., 13, 13 Vto. y 14			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 14 Vto. Y 15			WSP: El Representante Legal tiene la facultad de celebrar cualquier clase de acto o contrato, dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. El Representante Legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos y relacionados con el objeto social, sin limitación de cuantía.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 12			WSP: Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 12			WSP: Escritura Pública de 1976 e inscripción de 1977.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 12 Vto.			WSP: Duración indefinida.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 14 Vto. Y 15			WSP: El Representante Legal tiene la facultad de celebrar cualquier clase de acto o contrato, dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. El Representante Legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos y relacionados con el objeto social, sin limitación de cuantía.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 15			RF. WSP: Dixon Eduardo Trujillo Bonilla.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA	Folio 21			José Luis Mora Narváez: C.C. 6.889.421.
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 20			RL. WSP: Leonardo Iván Triana Manchola, C.C. 93.379.684.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 54 y 56			Toda vez que el certificado aportado por el integrante del Consorcio ADUCCIÓN SINCELEJO, WSP COLOMBIA S.A.S. tiene los números de identificación trocados, el evaluador procedió a consultar el boletín generado en la página de la Contraloría General de la República el día 12/05/2015, corroborando que ni la persona jurídica ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 56			José Luis Mora Narváez: Certificación expedida el día 07/05/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	Folios 48, 49 y 51			
<b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 48, 49 y 51			WSP: Certificaciones expedidas el día 04/05/2015. José Luis Mora Narváez: Certificación expedida el día 07/05/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costo y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 25 a 33			Aseguradora: Seguros delestado S.A. No. Póliza: 18-45-101071179 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 27			El proponente allegó Recibo de Caja No. 850082929 del 08/05/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 25			<b>Fecha de expedición:</b> 08/05/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 25			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 25			<b>Valor Asegurado:</b> \$85 602.157,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 25			<b>Vigencia:</b> Desde el 11/05/2015 hasta el 30/09/2015.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 25	Si bien el proponente CONSORCIO ADUCCIÓN SINCELEJO constituyó garantía de seriedad de la propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el Nit. por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errado; así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7	Subsanó el día 19/05/2015	El proponente allegó Póliza de Seguro de Cumplimiento en la que se verifica la corrección del Nit. del Asegurado/Beneficiario.
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 25			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 25			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 25			CONSORCIO ADUCCIÓN SINCELEJO, integrado por : WSP: 50% Jose Luis Mora Narvaez: 50%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. <b>Fecha de verificación:</b> 12/05/2015. b. <b>Teléfono o página web consultada:</b> <a href="http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx">http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx</a> c. <b>Hora de la consulta:</b> 05:47 p.m. d. <b>Persona que atendió (en caso de llamada):</b> No aplica.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 66 y 68			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA	Folios 42 y 43			El integrante del CONSORCIO ADUCCIÓN SINCELEJO, señor Jose Luis Mora Narváez, allegó la planilla de pago de los aportes a la seguridad social del mes de mayo.
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE	Folio 41	Teniendo en cuenta que el certificado aportado por el señor José Luis Mora Narváez, integrante del CONSORCIO ADUCCIÓN SINCELEJO para acreditar el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, no establece de manera expresa el cumplimiento del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, se requiere a ésta para que allegue certificación en la que conste el cumplimiento y pago de dicho impuesto o la no obligación al mismo según el caso. Lo anterior, conforme lo previsto en las disposiciones legales.	Subsanó el día 19/05/2015	El integrante del Consorcio proponente, Jose Luis Mora Narvaez allegó documento por medio del cual manifiesta que no se encuentra obligado al pago del Impuesto Sobre la Renta para la Equidad - CREE.
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folio 36			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	Folio 36	Teniendo en cuenta que el certificado aportado por WSP COLOMBIA S.A.S., integrante del CONSORCIO ADUCCIÓN SINCELEJO para acreditar el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, no establece de manera expresa el cumplimiento del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, se requiere a éste para que allegue certificación en la que conste el cumplimiento y pago de dicho impuesto o la no obligación al mismo según el caso. Lo anterior, conforme lo previsto en las disposiciones legales.	Subsanó el día 19/05/2015	El integrante del Consorcio, WSP COLOMBIA aportó documento por medio del cual acredita el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 a 7			El Representante Legal Principal del Consorcio ADUCCIÓN SINCELEJO, el señor Leonardo Iván Triana Manchola es Ingeniero Civil con T.P. 2520263211 CND y certificado expedido por el COPNIA el 04/05/2015.

12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 18 a 21		
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 18		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 18		RPL: Leonardo Iván Triana Manchola RLS: José Luis Mora Narváez.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 18		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 18		La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 18		WSP: 50% José Luis Mora Narváez: 50%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 12 a 16		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 18		WSP: Bogotá. José Luis Mora Narváez: Barranquilla.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 19		Barranquilla.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	NO CUMPLE	Folio 3	Conforme lo dispuesto en los Términos de Referencia y en el Formato 1 relacionado con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección. Una vez verificado el documento aportado por el CONSORCIO ADUCCIÓN SINCELEJO, se observó que éste no incluye dicha manifestación, razón por la cual se le requiere para que subsane la deficiencia mencionada.	No subsanó  En uso de la potestad verificatoria se constató que el integrante del CONSORCIO ADUCCIÓN SINCELEJO, José Luis Mora Narváez hace parte del 5% de la Unión Temporal San Marcos 2014 a quien fue adjudicada el siguiente contrato de obra "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS", como consecuencia de la Convocatoria No. PAF-ATF-110-2014, situación que lo ubica en una de las causales de conflicto de interés prevista en el numeral IV del SUBCAPÍTULO I "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO" que señala: "Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (...) - Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Haya suscrito contrato de ejecución de proyecto (es decir que implique la ejecución de obra) condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (...)."
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 12/05/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que ni el señor Jose Luis Mora Narváez ni el Representante Legal Suplente de la Sociedad WSP COLOMBIA S.A.S., Leonardo Iván Triana Manchola se encuentran reportados.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	SI	

1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	SI	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <b>JURÍDICOS</b> establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ADUCCIÓN SINCELEJO**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

En uso de la potestad verificatoria se constató que el integrante del CONSORCIO ADUCCIÓN SINCELEJO, José Luis Mora Narvaez hace parte del 5% de la Unión Temporal San Marcos 2014 a quien fue adjudicada el siguiente contrato de obra "CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS", como consecuencia de la Convocatoria No. PAF-ATF-110-2014, situación que lo ubica en una de las causales de conflicto de interés prevista en el numeral IV del SUBCAPÍTULO I "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO" que señala: *"Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:*

*(...)*

- *Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil a sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.*
- *Haya suscrito contrato de ejecución de proyecto (es decir que implique la ejecución de obra) condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.*

*(...)"*.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-044-2015



OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100".

Nº. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO POZOS SAN JORGE

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) CONSULTORA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA - CONTELAC LTDA. (% PARTICIPACIÓN: 70%)  
2) HIDROVIAS S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 30%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME BUENAVENTURA QUINTERO SAGRE

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 18 a 21 y 23 a 26			CONTELAC: En el certificado de existencia y representación legal se evidencia la inscripción al Registro Mercantil con la Matrícula No. 01128093 del 20/09/2001, la cual fue renovada el 19/03/2015. HIDROVIAS: En el certificado de existencia y representación legal se evidencia la inscripción al Registro Mercantil con la Matrícula No. 01938214 del 14/10/2009, la cual fue renovada el 19/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 18 a 21 y 23 a 26			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 18 y 23			CONTELAC: Certificado expedido el día 05/05/2015. HIDROVIAS: Certificado expedido el día 27/04/2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 19 y 23			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 20 y 25			CONTELAC: Al Gerente le corresponde ejercer la representación legal de la sociedad (...) en todos los actos y contratos sin limitación alguna a su cuantía u objeto, y en las consecuencias que de ello se deriven. (...) Legalizar y ejecutar los actos jurídicos y de cualquier otro orden que considere conveniente para el desarrollo y cumplimiento del objeto social. HIDROVIAS: El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. (...) El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad con entidades públicas, privadas y mixtas.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 18 y 23			CONTELAC: Bogotá D.C. HIDROVIAS: Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 18 y 23			CONTELAC: Escritura Pública de 1979 e inscripción de 2001. HIDROVIAS: Escritura Pública de 2009 e inscripción de 2009.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 19 y 23			CONTELAC: Duración hasta el 30 de octubre de 2032. HIDROVIAS: Duración indefinida.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 20 y 25			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				R.F. CONTELAC: Jorge Hernando Uricoecha Castro. R.F. HIDROVIAS: Marina Castro Rodríguez.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 13 y 15			R.L.S. CONTELAC: Jaime Buenaventura Quintero Sagre, C.C. 19.369.157. R.L. HIDROVIAS: Margarita Leonor Borda Avila, C.C. 40.022.235.

La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 58 y 60			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 58 y 60			CONTELAC: Certificado expedido el día 29/04/2015. HIDROVÍAS: Certificado expedido el día 09/05/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 63, 64, 66 y 67			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 63, 64, 66 y 67			CONTELAC: Certificados expedidos el día 29/04/2015. HIDROVÍAS: Certificados expedidos el día 08/05/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 28 a 41			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2509510 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Una vez evaluada la propuesta allegada por el CONSORCIO POZOS SAN JORGE se observa que éste no aportó con la póliza de seguro de cumplimiento constituida para la presente convocatoria, el certificado o recibo de caja en el que se verifique el pago de la prima correspondiente, razón por la cual se le requiere para que adjunte dicho documento.	Subsanó el día 19/05/2015	El proponente allegó Recibo de Operación 27573538 del 19/05/2015 expedido por Bancolombia por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 28			Fecha de expedición: 08/05/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 28			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 28			Valor Asegurado: \$85 602.157.00

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 28			Vigencia: Desde el 11/05/2015 hasta el 30/09/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 28			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 28			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 29			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 30			CONSORCIO POZOS SAN JORGE, integrado por : -CONTELAC: 70% -HIDROVIAS: 30%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/05/2015. b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 08:42 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Sara Camargo
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 53 y 55			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 44 y 48			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	Folio 48	Teniendo en cuenta que el certificado aportado por HIDROVIAS S.A.S., integrante del CONSORCIO POZOS SAN JORGE para acreditar el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, no establece de manera expresa el cumplimiento del impuesto sobre la renta para la equidad - CREÉ, se requiere a éste para que allegue certificación en la que conste el cumplimiento y pago de dicho impuesto o la no obligación al mismo según el caso. Lo anterior, conforme a lo previsto en las disposiciones legales pertinentes.	Subsanó el día 19/05/2015	El integrante del Consorcio oferente, HIDROVIAS S.A.S., aportó documento por medio del cual acredita el cumplimiento del impuesto CREE.
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 y 7			El Representante Legal del CONSORCIO POZOS SAN JORGE, Jaime Buenaventura Sagre es Ingeniero Civil con T.P. 2520200280 CND y certificado expedido por el COPNIA el 29/04/2015.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 9, 10, 13 y 15			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 9			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 10			R.L.P.: Jaime Buenaventura Quintero Sagre. R.L.S.: Margarita Leonor Borda Ávila.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 9			La responsabilidad del Consorcio es solidaria.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 9			CONTELAC: 70% HIDROVIAS: 30%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 18 a 21 y 23 a 26			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 10			CONTELAC: Bogotá D.C. HIDROVIAS: Bogotá D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 10			Bogotá.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 5			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 5			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 13/05/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Jaime Buenaventura Quintero Sagre y Margarita Leonor Borda Avila no se encuentran reportados.

<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>		
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>	<b>OBSERVACIONES.</b>
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	

1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <b>JURÍDICOS</b> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO POZOS SAN JORGE**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-044-2015



OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. - IEH GRUCON S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 11 a 17			En el certificado de existencia y representación legal se evidencia la Inscripción al Registro Mercantil con la Matricula No. 00042043 del 14/11/1973, la cual fue renovada el 24/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 11 a 17			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 11			Certificado expedido el día 29/04/2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 13			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 16			El Representante Legal tiene dentro de sus facultades la de celebrar los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de la empresa, con las limitaciones establecidas en los numerales 6 y 7 del artículo 43 y en el artículo 44 de los estatutos.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 11			Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 11			Escritura Pública e inscripción de 1973.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 13			Duración hasta el 31 de diciembre de 2030.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 16 y 20			Corresponde a la Junta Directiva: Autorizar al Gerente General o sus suplentes para celebrar los actos y contratos a que se refiere el numeral 6° del artículo 43 de los estatutos, y siempre que la operación de endeudamiento interno o externo, la disposición de los activos de la empresa o la pignoración, hipoteca o garantía con los mismos activos exceda de cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400) SMLMV en la fecha del acto o contrato. Así las cosas, el proponente aportó Acta de Junta Directiva No. 338 del 05/05/2015, por medio de la cual se autoriza al Gerente a presentar la convocatoria privada y a firma el contrato que resulte de esta presentación por los montos que sean necesarios y todos los documentos que los soporten o los conformen.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 17			R.F.: Julieth Soraya Peña Angel RFS: Gonzalo Suárez Ávila
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 9			Jaime Arturo Mendoza Vargas, C.C. 19.291.326.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 36 y 37			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 36 y 37			Certificados expedidos el día 05/05/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 34 y 35			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 34 y 35			Certificados expedidos los días 22/04/2015 y 30/04/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 22 a 24			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2508397 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 24			El proponente aportó recibo de pago realizado en el banco Citibank de fecha 07/05/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 22			Fecha de expedición: 06/05/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 22			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 22			Valor Asegurado: \$85'602.157.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 22			Vigencia: Desde el 11/05/2015 hasta el 18/09/2015.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 22			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 22			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 23			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/05/2015. b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 08:42 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Sara Camargo
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 30			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folio 26			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	Folio 26			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 y 7			El Representante Legal de IEH GRUCON S.A., Jaime Arturo Mendoza Vargas es Ingeniero Civil con T.P. 2520208347 CND y certificado expedido por el COPNIA el 09/03/2015.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 32			La Sociedad IEH GRUCON S.A. es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contrasena expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 4		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 4		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE			El día 14/05/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que el señor Jaime Arturo Mendoza Vargas no se encuentra reportado.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <b>JURÍDICOS</b> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. - IEH GRUCON S.A.</b> , se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-044-2015

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SUCREÑO 2015

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) MANOV INGENIERÍA LTDA.: (% PARTICIPACIÓN: 33%)

2) CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 34%)

3) AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.: (%PARTICIPACIÓN: 33%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 16, 19, 20, 24 y 25			MANOV: Certificado de Matrícula de Sociedad Limitada del 08/05/2015 con No. de Matrícula 00520542 del 19/10/1992, renovada el día 28/03/2015. CONCEP: Certificado de Matrícula de Persona Jurídica del 04/05/2015 con No. de Matrícula 168.523 del 08/03/1993, renovada el día 10/03/2015. AFA: Certificado de Registro Mercantil del 11/05/2015 con No. de Matrícula 09-012375-04 del 28/11/1977, renovada el día 12/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 28 a 32, 35 a 39 y 42 a 48			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 28 a 32, 35 a 39 y 42 a 48			MANOV: Certificado expedido el día 08/05/2015. CONCEP: Certificado expedido el día 04/05/2015. AFA: Certificado expedido el día 14/04/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 29, 36, 43 y 44			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 31, 38, 45 y 46			MANOV: El Gerente está autorizado para comprometer y realizar actos dentro del objeto social de la compañía, sin límite de cuantía. CONCEP: El Gerente General tiene, entre otras, la función de celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones comprendidas dentro del objeto social o que se relacionen con su existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) El Gerente o quien haga sus veces, queda expresamente facultado para presentar ofertas en licitaciones o concursos ante entidades estatales y particulares, manifestar su interés en la conformación de listas cortas, celebrar contratos con entidades estatales, modificarlos, liquidarlos y en general, para celebrar cualquier acto previo o preparatorio a la celebración de un contrato estatal o particular y suscribir los de este tipo, sin límite alguno de cuantía. Es entendido entonces que, en ningún caso requerirá de autorización previa para celebrar estos contratos. AFA: Son funciones del Gerente ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social, con las restricciones previstas en los estatutos. (...) Aprobar, autorizar y ejecutar toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social en cuantía ilimitada. (...) aprobar, autorizar y ejecutar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitación con empresas públicas o privadas o en cotizaciones por cuantías sin límite. El Gerente General queda expresamente facultado para aprobar, autorizar y ejecutar operaciones cualesquiera que ellas sean de cuantías ilimitadas sin necesidad de autorización de parte de la Junta Directiva.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 28, 35 y 42			MANOV: Bogotá D.C. CONCEP: Barranquilla. AFA: Cartagena.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 28, 35 y 42			MANOV: Escritura Pública e inscripción de 1992. CONCEP: Escritura Pública e inscripción de 1993 AFA: Escritura Pública e inscripción de 1977.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 29, 36 y 43			MANOV: Hasta el 07 de diciembre de 2030. CONCEP: Duración indefinida. AFA: Hasta el 15 de mayo de 2035.

<p><b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	CUMPLE	Folios 31, 38, 45 y 46			<p><b>MANOV:</b> El Gerente está autorizado para comprometer y realizar actos dentro del objeto social de la compañía, sin límite de cuantía.</p> <p><b>CONCEP:</b> El Gerente General tiene, entre otras, la función de celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones comprendidas dentro del objeto social o que se relacionen con su existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) El Gerente o quien haga sus veces, queda expresamente facultado para presentar ofertas en licitaciones o concursos ante entidades estatales y particulares, manifestar su interés en la conformación de listas cortas, celebrar contratos con entidades estatales, modificarlos, liquidarlos y en general, para celebrar cualquier acto previo o preparatorio a la celebración de un contrato estatal o particular y suscribir los de este tipo, sin límite alguno de cuantía. Es entendido entonces que, en ningún caso requerirá de autorización previa para celebrar estos contratos.</p> <p><b>AFA:</b> Son funciones del Gerente ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social, con las restricciones previstas en los estatutos. (...)aprobar, autorizar y ejecutar toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social en cuantía ilimitada. (...) aprobar, autorizar y ejecutar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitación con empresas públicas o privadas o en cotizaciones por cuantías sin límite. El Gerente General queda expresamente facultado para aprobar, autorizar y ejecutar operaciones cualesquiera que ellas sean de cuantías ilimitadas sin necesidad de autorización de parte de la Junta Directiva.</p>
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 31, 39 y 47			<p><b>R.F. MANOV:</b> Dora Alba Sandoval Rodríguez.</p> <p><b>R.F. CONCEP:</b> Josefina Puccini Lucchesi.</p> <p><b>R.F. AFA:</b> Felipe Gómez Velasco.</p>
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 55, 57 y 61			<p><b>R.L. MANOV:</b> Carlos Humberto Novoa Lozano, C.C. 19.292.675.</p> <p><b>R.L.S. CONCEP:</b> Ricardo Jose Cogollo Ponce, C.C. 6.872.531.</p> <p><b>R.L. AFA:</b> Mayron Adalberto Vergel Armenta, C.C.3.957.226.</p>
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	Folios 64, 66 y 68			
<b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 64, 66 y 68			<p><b>MANOV:</b> Certificado expedido el día 08/05/2015.</p> <p><b>CONCEP:</b> Certificado expedido el día 04/05/2015.</p> <p><b>AFA:</b> Certificado expedido el día 08/05/2015.</p>
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	Folios 71, 72, 74, 75, 77 y 78			
<b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 71, 72, 74, 75, 77 y 78			<p><b>MANOV:</b> Certificados expedidos el día 08/05/2015.</p> <p><b>CONCEP:</b> Certificados expedidos el día 04/05/2015.</p> <p><b>AFA:</b> Certificados expedidos el día 08/05/2015.</p>
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexas el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 87 a 95		Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2509688 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 89		El proponente aportó Recibo de Caja Nro. 1188487 del 8 de mayo de 2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 87		Fecha de expedición: 08/05/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 87		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 87		Valor Asegurado: \$85'602.157.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 87		Vigencia: Desde el 11/05/2015 hasta el 30/09/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 87		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 87		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 88		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 87		CONSORCIO SUCREÑO 2015, integrado por : MANOV: 33% CONCEP: 34% AFA: 33%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 15/05/2015. b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 08:42 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Sara Camargo
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 105, 107 y 109		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA			
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 112, 117 y 122		

<p>La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>		<p>El certificado aportado por el integrante del CONSORCIO SUCREÑO 2015, MANOV INGENIERÍA LTDA. para acreditar el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, contiene dos manifestaciones de carácter contradictorio, toda vez que inicialmente indica estar al día en el pago de los aportes al Instituto de Bienestar Familiar - ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y mas adelante señala que se encuentra exento de los mismos por virtud de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 0862 de 2013. Esta situación también ocurre con el integrante del Consorcio, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A., el cual además presenta un segundo certificado en el que no establece de manera expresa el cumplimiento del impuesto CREE. Razón por la cual se requiere al proponente para que aclare las certificaciones aportadas, conforme a lo previsto en las disposiciones legales pertinentes.</p>	<p>Subsanó el día 19/05/2015</p>	<p>Los integrantes del Consorcio, MANOV INGENIERÍA LTDA. y AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. aportaron documento por medio del cual acreditan el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.</p>
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
<p>En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folios 10 a 13</p>			<p>La Ingeniera Civil Maria Doly J. Avila. Neita con T.P. 2520277438 y certificado expedido por el COPNIA el 22/01/2015, presenta abono a la oferta.</p>
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>	<p>Folio 131</p>			<p>AFA: Es una sociedad anónima cerrada.</p>
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>				
<b>13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<p>Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folios 50, 51, 55, 57 y 61</p>			
<p>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folio 50</p>			
<p>b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folio 51</p>			<p>R.L.P.: Carlos Humberto Novoa Lozano. R.L.S.: Ricardo Cogollo Ponce.</p>
<p>c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>				
<p>d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folio 51</p>			<p>La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria para todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.</p>
<p>e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folio 50</p>			<p>MANOV: 33% CONCEP: 34% AFA: 33%</p>
<p>f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folios 28 a 32, 35 a 39 y 42 a 48</p>			
<p>g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folio 50</p>			<p>MANOV: Bogotá. CONCEP: Barranquilla. AFA: Cartagena.</p>
<p>h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Bogotá.</p>			
<p>i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>				
<p>Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
<p>Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folio 4</p>			
<p>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b></p>					
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 4			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 81, 83 y 85			Los Representantes de los integrantes del <b>CONSORCIO SUCREÑO 2015 no se encuentran reportados.</b> <b>R.L. MANOV:</b> Carlos Humberto Novoa Lozano, certificado expedido el día 08/05/2015. <b>R.L.S. CONCEP:</b> Ricardo Jose Cogollo Ponce, certificado expedido el día 09/05/2015. <b>R.L. AFA:</b> Mayron Adalberto Vergel Armenta, certificado expedido el día 08/05/2015.

<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.</b>		
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>	<b>OBSERVACIONES.</b>
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <b>JURÍDICOS</b> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

<b>CONCEPTO.</b>
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>CONSORCIO SUCREÑO 2015</b> , se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-044-2015



OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DE SAN JOGE

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO: (% PARTICIPACIÓN: 80%)  
2) INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 20%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARYLUZ MEJÍA PUMAREJO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 14 a 18			En el certificado de existencia y representación legal se evidencia la inscripción al Registro Mercantil con la Matricula No. 83.964, la cual fue renovada el 13/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE				Toda vez que ni el Código Civil ni el Código de Comercio definen lo que debe entenderse por "profesiones liberales", del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, confrontando los conceptos de "profesión" y de "arte liberal" y de acuerdo con la concepción tradicional que se ha tenido de aquel concepto, puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. En ese sentido, el ejercicio de la Ingeniería Civil encaja en tal definición, por lo que el requerimiento del Registro Mercantil no les es aplicable al integrante del Consorcio proponente, Mary Luz Mejía de Pumarejo al tratarse de una persona que además de ser natural ejerce dicha profesión.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 14 a 18			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 14			<b>INGENIERÍA DE PROYECTOS:</b> Certificado expedido el día 22/04/2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 15			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta allegada por el integrante del CONSORCIO AGUAS DE SAN JORGE, INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S., se observa que dentro del acápite "ADMINISTRACIÓN" relacionado con las facultades del Gerente, del Certificado de Existencia y Representación que adjunta, se señala que éste tendrá entre otras la facultad de "Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad con sujeción a lo previsto en los estatutos". Así las cosas, y a efectos de determinar de manera precisa las facultades que dicho Representante tiene para presentar la propuesta, comprometer, y suscribir el contrato y demás documentos que se deriven de la convocatoria de la referencia a nombre de la Sociedad, se requiere a INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. para que aclare las limitaciones o restricciones que, de conformidad con los estatutos, los reglamentos y resoluciones de asamblea de accionistas y/o de la junta directiva, tiene éste, o bien las facultades expresas para presentar la oferta en comento, aportando además el documento respectivo.	Subsanó el día 19/05/2015	El integrante del Consorcio, INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S., aportó Acta No. 847 del 29 de marzo de 2010, en la que se verifica en su artículo 39 del capítulo 9, que el Gerente General no tendrá restricciones de contratación por razones de la naturaleza ni la cuantía de los actos que celebra. Por lo tanto se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 14			Barranquilla.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 14			Escritura Pública de 1985 e inscripción de 1986.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 15			Duración hasta el 23 de octubre de 2035.

<p><b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	NO CUMPLE		<p>Verificada la propuesta allegada por el integrante del CONSORCIO AGUAS DE SAN JORGE, INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S., se observa que dentro del acápite "ADMINISTRACIÓN" relacionado con las facultades del Gerente, del Certificado de Existencia y Representación que adjunta, se señala que éste tendrá entre otras la facultad de "Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad con sujeción a lo previsto en los estatutos". Así las cosas, y a efectos de determinar de manera precisa las facultades que dicho Representante tiene para presentar la propuesta, comprometer, y suscribir el contrato y demás documentos que se deriven de la convocatoria de la referencia a nombre de la Sociedad, se requiere a INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. para que aclare las limitaciones o restricciones que, de conformidad con los estatutos, los reglamentos y resoluciones de asamblea de accionistas y/o de la junta directiva, tiene éste, o bien las facultades expresas para presentar la oferta en comento, aportando además el documento respectivo.</p>	Subsanó el día 19/05/2015	<p>El integrante del Consorcio, INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S., aportó Acta No. 847 del 29 de marzo de 2010, en la que se verifica en su artículo 39 del capítulo 9, que el Gerente General no tendrá restricciones de contratación por razones de la naturaleza ni la cuantía de los actos que celebra. Por lo tanto se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.</p>
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 17			R.F.: Pedro Romero Moreno.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 33			Mary Luz Mejía de Pumarejo, C.C. 41.659.878.
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 34			R.L. INGENIERÍA DE PROYECTOS: Pedro Antonio Gutiérrez Visbal, C.C. 17.190.137.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 36 a 38			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 36 a 38			INGENIERÍA DE PROYECTOS: Certificados expedidos los días 29/04/2015 y 16/04/2015. Mary Luz Mejía de Pumarejo: Certificado expedido el día 08/05/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 40 a 42			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 40 a 42			INGENIERÍA DE PROYECTOS: Certificados expedidos los días 29/04/2015. Mary Luz Mejía de Pumarejo: Certificado expedido el día 08/05/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 23 y 24		Aseguradora: Suramericana No. Póliza: 1289905-5 No. Certificado: Documento 11329593
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 24		El proponente aportó constancia de pago expedida el 08/05/2015, en la cual se indica que los valores correspondientes a la póliza de seguro constituida por el oferente para la presente convocatoria, se encuentran debidamente cancelados.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 23		Fecha de expedición: 08/05/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 23		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 23		Valor Asegurado: \$85'602.157.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 23		Vigencia: Desde el 11/05/2015 hasta el 26/09/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 23		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 23		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 23		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 23		En el acápite de Textos y Aclaraciones de la póliza, se observa que se precisa que el Tomador/Afianzado es el CONSORCIO AGUAS DE SAN JORGE, integrado por : Mary Luz Mejía de Pumarejo: 80% INGENIERÍA DE PROYECTOS: 20%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 15/05/2015. b. Teléfono o página web consultada: 6463060 c. Hora de la consulta: 08:54 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Julián David Cendallas.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 45 y 46		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 27 a 30		
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA			
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 26 y 31		

La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE		Teniendo en cuenta que el certificado aportado por el integrante del CONSORCIO AGUAS DE SAN JORGE, INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S., para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales, refiere estar suscrito por el Revisor Fiscal, y que vista la firma de quien aparece en el documento como tal se tiene que ésta no permite identificar que quien efectúa dicha manifestación sea el Revisor Fiscal registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal del integrante INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S., se requiere al proponente para que aclare dicha circunstancia allegando el documento con las especificaciones del caso.	Subsanó el día 19/05/2015	El proponente aportó documento por medio del cual se puede verificar que el Revisor Fiscal que suscribe el Formato 2 por medio del cual se acredita el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, es el mismo que se encuentra registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal del integrante del CONSORCIO AGUAS DE SAN JORGE, INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 a 7			El Representante Legal del CONSORCIO AGUAS DE SAN JORGE, Mary Luz Mejía de Pumarejo es Ingeniera Civil con T.P. 0000017227 CND y certificado expedido por el COPNIA el 20/04/2015.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 20, 21, 33 y 34			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 20			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 20			R.L.P.: Mary Luz Mejía de Pumarejo. R.L.S.: Pedro Gutiérrez Visbal.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 20			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
f. Señalar los términos o extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 20			INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.: 20% Mary Luz Mejía de Pumarejo: 80%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 14 a 18			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	Folios 20 y 21	Teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia, el Documento de Conformación Consorcial debe incluir la identificación precisa del domicilio de los integrantes de la figura asociativa, y que verificada la propuesta allegada, se observa que dicho documento no contiene la información que se solicita, se requiere a los integrantes del CONSORCIO AGUAS DE SAN JORGE para que aporten tal información.	Subsanó el día 19/05/2015	El proponente allega el documento de conformación consorcial en el cual identifica el domicilio de los integrantes: INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.: Barranquilla Mary Luz Mejía de Pumarejo: Bogotá.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 21			Bogotá.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	Folio 03			

<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b> No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 03			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b> Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE				El día 14/05/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Mary Luz Mejía de Pumarejo y Pedro Antonio Gutiérrez Visbal no se encuentran reportados.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>CONSORCIO AGUAS DE SAN JOGE</b> , se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">12/05/2015</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-044-2015</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO ADUCCIÓN SINCELEJO</span>		
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">WSP COLOMBIA SAS</span>		
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JOSE LUIS MORA NARVAEZ</span>		
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		

Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 856,021,570</span>
Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.055.182-9</span>
Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">6.889.421</span>
Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SINCELEJO</span>
Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consorcio</span>
Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>
Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>
Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

No. Carpeta: 1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WSP COLOMBIA SAS	JOSE LUIS MORA NARVAEZ			
Fecha Carta CC:	05-may-15				
Monto Carta CC:	\$ 172,000,000				
Expedida por:	Bco de Bogotá				
Part. (%)	50%	50%			

	WSP COLOMBIA SAS	JOSE LUIS MORA NARVAEZ				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 172,000,000	\$ 171,204,314	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **12/05/2015**  
 Convocatoria: **PAF-ATF-I-044-2015**  
 Nombre Proponente: **CONSORCIO POZOS SAN JORGE**  
 Integrante 1: **CONTELAC LTDA.**  
 Integrante 2: **HIDROVIAS SAS**  
 Integrante 3:   
 Integrante 4:   
 Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 856,021,570**  
 Nit:   
 Nit 1: **890.316.966-6**  
 Nit 2: **900.317.558-4**  
 Nit 3:   
 Nit 4:   
 Nit 5:

Municipio: **SINCELEJO**  
 Tipo Proponente: **Consortio**  
 Part. (%) 1: **70%**  
 Part. (%) 2: **30%**  
 Part. (%) 3:   
 Part. (%) 4:   
 Part. (%) 5:

No. Carpeta: **2**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONTELAC LTDA.	HIDROVIAS SAS			
Fecha Carta CC:	06-may-15				
Monto Carta CC:	\$ 171,205,000				
Expedida por:	Bco de Occidente				
Part. (%)	70%	30%			

	CONTELAC LTDA.	HIDROVIAS SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 171,205,000	\$ 171,204,314	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **12/05/2015** Convocatoria: **PAF-ATF-I-044-2015**

Nombre Proponente: **IEH GRUCON S.A**

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 856,021,570**

Nit: **860.038.516-3**

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **SINCELEJO**

Tipo Proponente: **P. Jurídica**

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **3**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IEH GRUCON S.A				
Fecha Carta CC:	11-may-15				
Monto Carta CC:	\$ 171,205,000				
Expedida por:	Bco de Bogotá				
Part. (%)					

	IEH GRUCON S.A					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 171,205,000	\$ 171,204,314	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/05/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-044-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO SUCREÑO 2015

Integrante 1: MANOV INGENIERIA LTDA.

Integrante 2: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS - CONCEP S.A.S

Integrante 3: AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 856,021,570

Nit:

Nit 1: 800.176.931-1

Nit 2: 800.190.821-6

Nit 3: 890.403.012-8

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SINCELEJO

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 33%

Part. (%) 2: 34%

Part. (%) 3: 33%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 4

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MANOV INGENIERIA LTDA.	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS - CONCEP S.A.S	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A		
Fecha Carta CC:		08-may-15			
Monto Carta CC:		\$ 172,000,000			
Expedida por:		Bancolombia			
Part. (%)	33%	34%	33%		

	MANOV INGENIERIA LTDA.	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS - CONCEP S.A.S	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 172,000,000	\$ 171,204,314	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">12/05/2015</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-044-2015</span>
Nombre Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO AGUAS DE SAN JORGE</span>	
Integrante 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO</span>	
Integrante 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGENIERIA DE PROYECTOS SAS</span>	
Integrante 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

Presupuesto:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 856,021,570</span>
Nit:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">41.659.878</span>
Nit 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890.116.722-8</span>
Nit 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

Municipio:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SINCELEJO</span>
Tipo Proponente:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>
Part. (%) 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">80%</span>
Part. (%) 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">20%</span>
Part. (%) 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Part. (%) 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Part. (%) 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

No. Carpeta: 5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS			
Fecha Carta CC:	07-may-15				
Monto Carta CC:	\$ 172,000,000				
Expedida por:	Bco de Occidente				
Part. (%)	80%	20%			

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 172,000,000	\$ 171,204,314	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ADUCCIÓN SINCELEJO**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-044-2015
Objeto	OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100.
Fecha de diligenciamiento	12/05/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ADUCCIÓN SINCELEJO
Integrantes y % de Participación:	WSP COLOMBIA 50%- JOSE LUIS MORA NARVAEZ 50%
Representante Legal:	LEONARDO TRIANA MANCHOLA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 30% del valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda, que incluya la instalación de redes de acueducto en tubería de hierro dúctil con diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 4000 metros.	SI

<b>Presupuesto Estimado:</b>	\$ 856.021.570	Pesos
	\$ 1.329	SMMLV

**Contrato 1**

<b>Objeto</b>	Interventoría técnica, administrativa, ambiental, y financiera de las obras de ampliación del sistema de captación , bombeo, conducción de agua cruda acueducto del Municipio de Malambo, Departamento del Atlántico.
Fecha Inicio	Día: 3 Mes: 8 Año: 2011
Fecha Terminación	Día: 26 Mes: 7 Año: 2014
Valor (pesos):	\$ 501.546.300,00
Valor (SMMLV)	1.329
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	suministro e instalación de línea de conducción agua cruda (Suministro e instalación Tubería HD 24" (600mm) L:3279,5 mtrs.
<b>Observaciones:</b>	CUMPLE ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN CUANTO A LOS ASPECTOS 1 Y 2.

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

**Contrato 2****Objeto**

Interventoría técnica, financiera y administrativa de diseño y construcción de las obras de la conducción de acueducto regional para los municipios de Tocaima y Agua de Dios en el Departamento de Cundinamarca.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
20	11	2003
19	6	2006

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 568.198.540,00

Valor (SMMLV)

1.192,2

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Conducción Bocatoma-Agua de Dios-Tocaima (Suministro e instalación de tubería HD18" L: 4.396 m)

**Observaciones:**

CUMPLE ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN CUANTO A LOS ASPECTOS 1, 2Y 3.

**Cumple:**

SI

**Observacion General:**

SI CUMPLE CON LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONETE



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría FASE I Y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria  Experiencia General: 10 años	Experiencia como Director y/o interventor a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación sistemas deAcueducto.  Número de proyectos requeridos: 2  Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Interventor a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.
Especialista Hidráulico FASE I Y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria  Experiencia General: 8 años	Especialista Hidráulico responsable de la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto  Número de proyectos requeridos: 2  Mínimo en uno de los proyectos debe haber participado como Especialista Hidráulico en la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda, que incluya de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a (16") y longitud total igual o superior a 2000 metros.

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:  
 Nacionalidad:  
 Profesión:  
 Convalidación y homologación de título  
 Ministerio de Educación:  
 No. Tarjeta Profesional:  
 Fecha de expedición de La T.P  
 Vigencia título:  
 Años de experiencia  
 Título Posgrado:  
 Convalidación y homologación de posgrado  
 Ministerio de Educación:

ROBERTO ENRIQUE VARGAS CASALINS	
No. del Documento de Identificación:	3.753.953
Nacionalidad:	COLOMBIA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	
Ministerio de Educación:	NO
No. Tarjeta Profesional:	08202-32837 ATL
Fecha de expedición de La T.P	24 DE AGOSTO DE 1989
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	25
Título Posgrado:	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL
Convalidación y homologación de posgrado	
Ministerio de Educación:	NO

**Observaciones:**

CUMPLE ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 88 AL 91)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Experiencia como Director y/o interventor a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación sistemas deAcueducto.	Folios 88 al 91: Director técnico en el diseño del sistema de acueducto regional en el contrato de consultoría "Estudios conducentes a la estructuración, formulación, promoción, y venta de esquemas de vinculación de operadores especializados para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado de Iso municipios de Projo, Usiacurí, Juan de Acosta y Tubará, Departamento del Atlántico, incluye diseños técnicos detallados de los Planes Maestros de Acueducto y alcantarillado. (diseños hidráulicos línea de conducción de agua tratada, tubería HD 18" de diámetro y longitud 27.866 metros.)	SI	CUMPLE REQUERIMIENTO GENERAL Y ESPECÍFICO CON RELACIÓN A LA TUBERÍA DE HD, YA QUE REFERENCIA EXPERIENCIA EN TUBERÍAS DE HD 18" DE DIÁMETRO Y LONGITUD DE 27.866 ML.
Número de proyectos requeridos: 2			
Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Interventor a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.	Director en el estudio y diseño para la optimización y ampliación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de Gauyabetal en el departamento de Cundinamarca	SI	CUMPLE REQUERIMIENTO GENERAL.

Observación General: Observación General: El profesional cumple con la experiencia específica y las formas de acreditación

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



<b>Profesional 2:</b>	LUIS FABIAN CASTILLA RODRIGUEZ
No. del Documento de Identificación:	73.162.876
Nacionalidad:	COLOMBIA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	NO
No. Tarjeta Profesional:	08202-65570 ATL
Fecha de expedición de La T.P	MAYO 19 DE 1997
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	17
Título Posgrado:	MAGISTER EN INGENIERÍA CIVIL CON ENFASIS EN MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS HÍDRICOS E HIDROINFORMÁTICA
Convalidación y homologación de posgrado	NO

<b>Observaciones:</b>	Cumple la formación académica
-----------------------	-------------------------------

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 93 al 103 )

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
<p>Especialista Hidráulico responsable de la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto</p> <p>Número de proyectos requeridos: 2</p> <p>Mínimo en uno de los proyectos debe haber participado como Especialista Hidráulico en la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda, que incluya de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a (16") y longitud total igual o superior a 2000 metros.</p>	<p>Folio 102: interventor especialista hidráulico en el contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera del diseño y construcción de las obras de conducción del acueducto regional para los municipios de Tocaima y Agua de Dios , en el departamento de cundinamarca.(revisión y aprobación de los diseños hidráulicos y civiles de la línea de conducción de agua cruda con las siguientes cantidades: Tramo inicial en tubería HD de 18" de diámetro y longitud 4.396ml.)</p>	SI	CUMPLE REQUERIMIENTO GENERAL Y ESPECÍFICO CON RELACIÓN A LA TUBERÍA DE HD, YA QUE REFERENCIA EXPERIENCIA EN TUBERÍAS HD DE 18" DE DIÁMETRO Y LONGITUD 4.396 ML.
<p>Especialista Hidráulico responsable de la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto</p> <p>Número de proyectos requeridos: 2</p> <p>Mínimo en uno de los proyectos debe haber participado como Especialista Hidráulico en la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda, que incluya de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a (16") y longitud total igual o superior a 2000 metros.</p>	<p>Folio 103: Especialista en el diseño de las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial del proyecto : elaboración de los estudios y diseños técnicos de los corredores viales Argelia, Pionero, Bogotá 3, la vega, satélite I, bogotá II, Cesar, Salvador, Bogota I, Barlovento, Pollita, Cabrero, Villa katy, Vías peatonales y semipeatonales, Anillo exclusivo, Continuidad calle18 y obras civiles correspondientes a paraderos con espacio público SETP Sincelejo.</p>	SI	CUMPLE REQUERIMIENTO GENERAL., NO SE PUEDE EVIDENCIARF SI CUMPLE EL REQUERIMIENTO ESPECÍFICO TODA VEZ QUE LA TUBERÍA CERTIFICADA NO DISCRIMINA EL MATERIAL DE LA MISMA.

**Observación General:** El profesional cumple con la experiencia específica y las formas de acreditación

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO POZOS SAN JORGE**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-044-2015
Objeto	OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100.
Fecha de diligenciamiento	12/05/2015
Tipo de Proponente:	<b>CONSORCIO</b>
Proponente:	<b>CONSORCIO POZOS SAN JORGE</b>
Integrantes y % de Participación:	<b>CONTELAC LTDA 70%</b> <b>HIDROVIAS S.A.S 30%</b>
Representante Legal:	<b>JAIME QUINTERO SAGRE</b>

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 30% del valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda, que incluya la instalación de redes de acueducto en tubería de hierro dúctil con diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 4000 metros.	SI

<b>Presupuesto Estimado:</b>	\$ 856.021.570	Pesos
	\$ 1.329	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION, AMPLIACION DE LA CONDUCCION EN EL TRAMO GAMBOTE - CORRALITO, OPTIMIZACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	2	2	2010
Fecha Terminación	29	3	2014
Valor (pesos):	\$ 1.396.350.196,00		
Valor (SMMLV)	PAGO		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

30%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA CONDUCCION ACUEDUCTO

**Observaciones:**

En los folios 80 y 81 el Subgerente Técnico de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. Anastasio Marrugo García, certifica que Contelc Ltda, participó en el desarrollo del contrato de Interventoría para la CONSTRUCCION, AMPLIACION DE LA CONDUCCION EN EL TRAMO GAMBOTE - CORRALITO, se instalaron 3.349 metros de tubería en HD de 700 mm de diámetro y OPTIMIZACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, sector en el cual se instalaron 6.716 metros de tubería en HD con diámetro de 16" y 5927 metros en tubería de HD de diámetro de 18", Con lo cual el oferente demuestra una longitud instalada de tubería de 4797 metros. La experiencia se acreditó mediante el cumplimiento de la alternativa A

<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

**Contrato 2**

**Objeto**

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA DURANTE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA Y REHABILITACION DE LAS LINEAS REGADERA - DORADO VITELMA SECTOR EL EMBALSE LA REGADERA - NODO B Y REGADERA - LA LAGUNA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
1	11	2011
30	6	2012

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 391.867.813,00

Valor (SMMLV)

891,5

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Instalacion de redes de acueducto con diametro superior a 16"

**Observaciones:**

En folios 82 a 87 el Director de Abastecimiento de la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogota, ingeniero Alberto Groot Saenz, certifica que la firma CONTELAC ITDA ejecuto el contrato No. 2-15-25300-566-2011 , en el cual se Instalaron 589 metros de tuberia de 24" de diametro y 252 metros de 24" diametro . La experiencia se acreditó mediante el cumplimiento de la alternativa A

**Cumple:**

SI

**Observacion General:**

Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia especifica exigida en los terminos de referencia se confirma que el Consorcio Pozos San Jorge, cumple.

**Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto****2. Experiencia específica del personal propuesto**

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría FASE I Y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria  Experiencia General: 10 años	Experiencia como Director y/o interventor a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación sistemas de Acueducto. Número de proyectos requeridos: 2 Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Interventor a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.
Especialista Hidráulico FASE I Y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria  Experiencia General: 8 años	Especialista Hidráulico responsable de la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto Número de proyectos requeridos: 2 Mínimo en uno de los proyectos debe haber participado como Especialista Hidráulico en la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda, que incluya de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a (16") y longitud total igual o superior a 2000 metros.

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:  
Nacionalidad:  
Profesión:  
Convalidación y homologación de título  
Ministerio de Educación:  
No. Tarjeta Profesional:  
Fecha de expedición de La T.P  
Vigencia título:  
Años de experiencia  
Título Posgrado:  
Convalidación y homologación de posgrado  
Ministerio de Educación:

ALFONSO CARVAJAL RODRIGUEZ	
79.287.585	
COLOMBIANA	
INGENIERO CIVIL	
NO	
25202-32192	
15/06/1989	
SI	
25	
MAGISTER EN RECURSOS HIDRAULICOS	
NO	

<b>Observaciones:</b>	En folios 0115 a 0124 se adjuntan las fotocopias del Acta de Grado, de la Tarjeta Profesional, del Diploma como ingeniero civil de la Universidad nacional de Colombia y la certificación de vigencia de la matrícula, cumpliendo con el perfil y formación académica solicitada en los requisitos habilitantes.
-----------------------	--

## DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 114-1)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Experiencia como Director y/o interventor a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación sistemas de Acueducto. Número de proyectos requeridos: 2 Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Interventor a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.	En folios 0125 a 0130, incluye la certificación suscrita por Alfredo Engativa M. Gerente de CONSURING S.A. en la que se certifica la Experiencia como Director de Estudios y Diseños de la línea de Conducción de diámetro 36" en longitud de 4700 metros y siete contratos mas que aplican a la experiencia solicitada.	SI CUMPLE con la experiencia solicitada como Director de Proyecto estudios y Diseños	En folios 0125 a 0130, incluye la certificación suscrita por Alfredo Engativa M. Gerente de CONSURING S.A. en la que se certifica la participación del profesional propuesto en 8 proyectos como Director de Estudios y Diseños para la construcción de Sistemas de Acueducto. Entre los que se destacan los Estudio y Diseños de sistemas de acueducto y alcantarillado Municipio de La Jagua de Ibirico depto del Cesar, Revisión de los diseños y Construcción de la Línea Complementaria del Acueducto de Ibagué de 36" en longitud de 4700 metros, Dirección del Proyecto Formulación y elaboración de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado de los Municipios de Maripe, San Pablo de Borbur, y Gachantiva; actualización de los Planes Maestros de los Municipios de Muzo y Samaca.



	<p>En folios 0140 a 0142, incluye El Acta de recibo Final suscrita por Ovelio Jimenez Machado, Secretario de Planeación.</p>	<p>SI CUMPLE con la experiencia solicitada como Director de Proyecto estudios y Diseños</p>	<p>En folios 0125 a 0130, incluye la certificación suscrita por Alfredo Engativa M. Gerente de CONSURING S.A. en la que se certifica la participación del profesional propuesto en 8 proyectos como Director de Estudios y Diseños para la construcción de Sistemas de Acueducto. Entre los que se destacan los Estudio y Diseños de sistemas de acueducto y alcantarillado Municipio de La Jagua de Ibirico depto del Cesar, Revisión de los diseños y Construcción de la Linea Complementaria del Acueducto de Ibague de 36" en longitud de 4700 metros, Direccion del Proyecto Formulación y elaboración de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado de los Municipios de Maripi, San Pablo ded Borbur, y Gachantiva; actualización de los Planes Maestros de los Municipios de Muza y Samaca.</p>
--	--	---	--

**Observación General:** Un vez revisadas las certificaciones que acreditan la experiencia específica del ingeniero propuesto como director de Interventoría para las fases I y II, se establece que cumple con los requerimientos exigidos.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



<b>Profesional 2:</b>	JAIRO PEDRAZA GOYENECHÉ
No. del Documento de Identificación:	9.532.803
Nacionalidad:	COLOMBIA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	NO
No. Tarjeta Profesional:	25202-32030 CND
Fecha de expedición de La T.P	13 - 06 - 1997
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	25
Título Posgrado:	MAGISTER EN RECURSOS HIDRICOS
Convalidación y homologación de posgrado	NO

<b>Observaciones:</b>	En folios 0090 a 0097 se adjuntan las fotocopias del Acta de Grado, de la Tarjeta Profesional, del Diploma como ingeniero civil de la Universidad nacional de Colombia y la certificación de vigencia de la matrícula, cumpliendo con el perfil y formación académica solicitada en los requisitos habilitantes.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 098 A 106)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
<p>Especialista Hidráulico responsable de la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto</p> <p>Número de proyectos requeridos: 2</p> <p>Mínimo en uno de los proyectos debe haber participado como Especialista Hidráulico en la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda, que incluya de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a (16") y longitud total igual o superior a 2000 metros.</p>	<p>En folio 101 la firma CONTELAC LTDA a través del representante Legal Jaime Quintero Sagre quien suscribe la certificación con la relación de proyectos aplicables.</p>	<p>SI CUMPLE con la experiencia solicitada como Especialista Hidraulico de Estudios y Diseños para redes de de acueducto con diámetros mayores a 16" y longitud mayor a 2000 m.</p>	<p>En folios 098 a 0106 la firma CONTELAC LTDA a través del representante Legal Jaime Quintero Sagre quien suscribe la certificación con la relación de proyectos aplicables. Entre los que se desempeño como Especialista Hidraulico en el folio 0101, para el CONSORCIO ESTUDIOS VITELMA en los Estudios y Diseños de la nueva línea de Conduccion Regadera - Vitelma Y ramales a las Plantas La Laguna y el Dorado, donde se diseñaron 9377 m de tubería de 51" de diámetro en CCP, 1089 m en 39" en CCP, 21771 m en 34" en CCP, 7410 m en 20" en acero, cumpliendo con la experiencia específica solicitada. Se presenta en folio 109 a 113 la certificación de la Empresa de Acueducto de Bogotá, del contrato de consultoría 1-*02-25300-1075-2009</p>
	<p>En folio 099 la firma CONTELAC LTDA a través del representante Legal Jaime Quintero Sagre quien suscribe la certificación con la relación de proyectos aplicables.</p>	<p>SI CUMPLE con la experiencia solicitada como Especialista Hidraulico de Estudios y Diseños para redes de de acueducto con diámetros mayores a 16" y longitud mayor a 2000 m.</p>	<p>En folios 098 a 0106 la firma CONTELAC LTDA a través del representante Legal Jaime Quintero Sagre quien suscribe la certificación con la relación de proyectos aplicables. Entre los que se desempeño como Especialista Hidraulico en el folio 099, para el CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR en los Estudios y Diseños del PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, donde se diseñaron 25,067 m de tubería en diámetros de 16" y 14" , cumpliendo con la experiencia específica solicitada. Se presenta en folio 107 y 108 la certificación de la Empresa Aguas de Bolívar S.A.</p>

**Observación General:** Un vez revisadas las certificaciones que acreditan la experiencia específica del ingeniero propuesto como Especialista hidraulico para las fases I y II, se establece que cumple con los requerimientos exigidos.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - IEH GRUCON S.A.**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-044-2015
Objeto	OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100.
Fecha de diligenciamiento	13/05/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	IEH GRUCON S.A.
Integrantes y % de Participación:	N.A.
Representante Legal:	JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 30% del valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda, que incluya la instalación de redes de acueducto en tubería de hierro dúctil con diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 4000 metros.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 856.021.570 Pesos
	\$ 1.329 SMMLV

<b>Contrato 1</b>	AQ-C-012-12						
<b>Objeto</b>	Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental, Legal y Financiera del contrato AQ-C-009-12 cuyo objeto es la construcción de red matriz de conducción ciudadela Ye-Municipio San Andres de Tumaco Nariño						
Fecha Inicio	<table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>28</td><td>9</td><td>2012</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	28	9	2012
Día	Mes	Año					
28	9	2012					
Fecha Terminación	<table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>8</td><td>5</td><td>2015</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	8	5	2015
Día	Mes	Año					
8	5	2015					
Valor (pesos):	\$ 425.971.351,00						
Valor (SMMLV)	661,1						
Tipo de Proponente:	Consorcio						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	IEH GRUCON S.A. 100%						
Actividades asociadas:	Suministro e Instalacion de Tubería HD 16"=658ml Suministro e Instalacion de Tubería HD 20"=4291ml						
<b>Observaciones:</b>	Se aporta en los folios 55 al 57 certificación expedida por Aquaseo S.A E.S.P., suscrita por el Representante Legal Jhon Mauricio Gomez Espinosa quien certifica que la firma IEH GRUCON S.A ejecutó a satisfaccion el contrato de interventoría N°AQ-C-012-12. Adicionalmente, en la misma certificación se evidencia que dentro de las cantidades de obra ejecutada se hizo la interventoría para el Suministro e Instalo 4.291ml de tubería HD de 20" y 658ml de tubería HD 16". Esta certificación cumple y es tenida en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente.						

**Cumple:** SI

<b>Contrato 2</b>	AQ-C-011-12						
<b>Objeto</b>	Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental, Legal y Financiera del contrato AQ-C-008-12 cuyo objeto es la optimización de la Red Matriz de Conducción desde la Planta de Tratamiento de Agua Potable al tanque Continente Fase I Municipio San Andres de Tumaco Nariño						
Fecha Inicio	<table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>28</td><td>9</td><td>2012</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	28	9	2012
Día	Mes	Año					
28	9	2012					
Fecha Terminación	<table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>8</td><td>5</td><td>2015</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	8	5	2015
Día	Mes	Año					
8	5	2015					
Valor (pesos):	\$ 454.479.647,00						
Valor (SMMLV)	702,1						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	IEH GRUCON S.A. 100%						
Actividades asociadas:	Suministro e Instalacion de Tubería HD 24"=5176,32ml						



Observaciones:

Se aporta en los folios 58 al 60 certificación expedida por Aquaseo S.A E.S.P., suscrita por el Representante Legal Jhon Mauricio Gomez Espinosa quien certifica que la firma IEH GRUCON S.A ejecutó a satisfacción el contrato de interventoría N°AQ-C-011-12. Adicionalmente, en la misma certificación se evidencia que dentro de las cantidades de obra ejecutada se hizo la interventoría para el Suministro e Instalación de 5.176,32ml de tubería HD de 24". Esta certificación cumple y es tenida en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente.

Cumple:	SI
---------	----

Observacion General:	La certificaciones aportadas en los folios 55 al 60 cumplen con los Requerimientos de los Terminos de Referencia y son tenido en cuenta para acreditar la Experiencia Habilitante del Proponente. Con los anteriores se da cumplimiento
----------------------	---



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría FASE I Y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria  Experiencia General: 10 años	Experiencia como Director y/o interventor a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación sistemas deAcueducto.  Número de proyectos requeridos: 2  Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Interventor a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.
Especialista Hidráulico FASE I Y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria  Experiencia General: 8 años	Especialista Hidráulico responsable de la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto  Número de proyectos requeridos: 2  Mínimo en uno de los proyectos debe haber participado como Especialista Hidráulico en la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda, que incluya de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a (16") y longitud total igual o superior a 2000 metros.

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:  
 Nacionalidad:  
 Profesión:  
 Convalidación y homologación de título  
 Ministerio de Educación:  
 No. Tarjeta Profesional:  
 Fecha de expedición de La T.P  
 Vigencia título:  
 Años de experiencia  
 Título Posgrado:  
 Convalidación y homologación de posgrado  
 Ministerio de Educación:

JUAN MANUL GUTIERREZ SEGURA	
80.503.026	
Colombiana	
Ingeniero Civil	
N/A	
25202264697 CND	
19/03/1997	
SI	
18 AÑOS	
MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL DE RECURSOS HIDRICOS	
NO	

<b>Observaciones:</b>	El profesional cumple con todos los requisitos exigidos por los Terminos de Referencia para cumplimiento de la formación academica.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 79-80)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Especifica	Cumple	Observaciones
Experiencia como Director y/o interventor a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación sistemas deAcueducto.  Número de proyectos requeridos: 2 Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Interventor a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.	Consultoria para Adelantar la Revisión y Actualización de los Estudios y Diseños para la construcción del Acueducto Complementario de Acuerdo con lo Establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 y Norma Sismo Resistente NSR10 para la ciudad de Ibague.Estudio y Diseño para la línea la construcción de Línea Interconexión entre Desarenadores y Línea de Aducción del Río Cocora K0+000 36" 7294ML, Línea de Interconexión La Ciudad A Tanque Sur 32" 4559ml.Contratante IBAL.	SI	La certificación presentada en los folios 69 expedida por IEH GRUCON SA firmada por la Directora de Recursos Humanos acredita a JUAN MANUEL GUTIERREZ SEGURA como Director del proyecto de Consultoria para la revisión y actualización d elos Estudios y Diseños para la Construcción del Acueducto complementario en la ciudad de Ibague. Accionalmente en esta misma certificación se adelanto el estudio y diseño para la línea de interconexión entre desarenadores y línea de aducción del Río Cocora de 36" con una longitud de 7294 ml.Certificación que cumple y es tenida para acreditar el requerimiento particular.
	Contratar la Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado	SI	La certificación presentada en los folios 69-70 expedida por IEH GRUCON SA firmada por la Directora de Recursos Humanos acredita a JUAN MANUL GUTIERREZ SEGURA como Director del proyecto Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado en la ciudad de Valledupar. Contratante EMDUPAR E.S.P. Certificación que cumple y es tenida en cuenta

**Observación General:** El profesional propuesto para Director y/o Gerente de la Consultoría CUMPLE

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:  
 Nacionalidad:  
 Profesión:  
 Convalidación y homologación de título  
 No. Tarjeta Profesional:  
 Fecha de expedición de La T.P  
 Vigencia título:  
 Años de experiencia  
 Título Posgrado:  
 Convalidación y homologación de posgrado

German Andres Naranjo Faccini	
79 942 586	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
N/A	
2502 096074 CND	
Enero 23 de 2003	
SI	
12 años	
Magister en Ingeniería - Area: Civil con énfasis en recursos hídricos e hidroinformática	
N/A	

<b>Observaciones:</b>	El profesional cumple con todos los requisitos exigidos por los Terminos de Referencia para cumplimiento de la formación académica.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 79)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
<p>Especialista Hidráulico responsable de la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto</p> <p>Número de proyectos requeridos: 2</p> <p>Mínimo en uno de los proyectos debe haber participado como Especialista Hidráulico en la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda, que incluya de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a (16") y longitud total igual o superior a 2000 metros.</p>	<p>Diseño, Elaboración de Estudios y Diseños para la construcción de la Fase II del Plan de Choque para el Municipio de San Andres de Tumaco, Departamento de Nariño.</p>	<p>SI</p>	<p>La certificación presentada en los folios 86-88 expedida por IEH GRUCON SA firmada por la Directora de Recursos Humanos acredita a German Andres Naranjo Faccini como Especialista Hidráulico del contrato: Diseño, Elaboración de Estudios y Diseños para la construcción de la Fase II del Plan de Choque para el Municipio de San Andresde Tumaco, Departamento de Nariño.</p> <p>Adicionalmente en esta misma certificación se relaciona en el numeral 2) Diseños de Nueva línea de Aducción con longitud de 8 km y un diametro de 20". Certificación que cumple y es tenida para acreditar el requerimiento particular.</p>



	Elaboracion de Estudios y Diseños para la construcción de la Fase I del Plan de Choque para el Municipio de San Andres de Tumaco, Departamento de Nariño-Optimización de la Planta de Tratameinto de Agua Potable para un caudal de 560 L/S.	SI	La certificación presentada en los folios 86-88 expedida por IEH GRUCON SA firmada por la Directora de Recursos Humanos acredita a German Andres Naranjo Faccini como Especialista Hidráulico del contrato:Elaboracion de Estudios y Diseños para la construcción de la Fase I del Plan de Choque para el Municipio de San Andres de Tumaco, Departamento de Nariño-Optimización de la Planta de Tratameinto de Agua Potable para un caudal de 560 L/S. Certificación que cumple con los requisitos para acreditar experiencia especifica del profesional.Certificación que cumple y es tenida en cuenta.
--	--	----	---

Observación General: El profesional propuesto para Especialista Hidráulico cumple con la Experiencia Especifica

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO SUCREÑO 2015**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-044-2015	
Objeto	OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100.	
Fecha de diligenciamiento	13/05/2015	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO	
Proponente:	CONSORCIO SUCREÑO 2015	
Integrantes y % de Participación:	Manov Ingeniería Ltda	33%
	Concep S.A.S.	34%
	Afa Consultores y Constructores S.A.	33%
Representante Legal:	CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO	

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 30% del valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda, que incluya la instalación de redes de acueducto en tubería de hierro dúctil con diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 4000 metros.	SI

<b>Presupuesto Estimado:</b>	\$ 856.021.570	Pesos	
	\$ 1.329	SMMLV	664,2520137 398,5512082

**Contrato 1**  
**Objeto**

Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental y Financiera al Acueducto Rural del sistema Rio Caja del Municipio de Tauramena

Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	17	12	2010
Valor (pesos):	17	2	2013
Valor (SMMLV)	\$ 681.246.066,00		
Tipo de Proponente:	1195%		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Consortio		
Actividades asociadas:	Manov Ingeniería Ltda 100%		
	Incluye suministro e instalación de 2.101ml de Tubería PVC 12", 12.265ml tubería PVC 10", 11.557 ml tubería PVC 4", 16.667ml tubería PVC 3".		

<b>Observaciones:</b>	<p>En la documentación aportada en los folios 258 al 268 se encuentra el Acta de Terminación de Contrato y Contrato Consultoría y sus adiciones. En la propuesta presentada no se evidencia la certificación correspondiente al contrato N°1. Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental y Financiera al Acueducto Rural del sistema Rio Caja del Municipio de Tauramena. Por lo tanto, no cumple a cabalidad con las alternativas establecidas en los Términos de Referencia en el caso de no contar con Certificación así: "...Alternativa C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de liquidación donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberá venir suscrita por el interventor, contratista y representante de la entidad contratante..."</p> <p>Adicionalmente, las actividades asociadas NO CUMPLEN con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia dado que los diámetros de la tubería son menores a 16". Por lo anterior y aunque con esta no se acreditan cantidades si es tenida en cuenta para cumplir con la condición 1:"...Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV..."</p>
-----------------------	---

<b>Observacion de Subsanación:</b>	<p>El proponente mediante comunicado del 15 de mayo de 2015 realiza observaciones respecto de los requisitos habilitantes al contrato N°1, en el cual menciona que: "...de acuerdo con el numeral 3 del subcapítulo III establece en la alternativa C, se establece que en ausencia de la certificación del contrato tal como lo menciona en su comunicación se debe adjuntar copia del contrato la cual se encuentra en los folios 269 al 282, acta de inicio folio 238, acta de terminación del contrato en el folio 259 donde manifiesta la Alcaldía de Tauramena que el contrato se ha terminado a completa satisfacción...". Esta entidad aclara que en la etapa de subsanación se le solicitó al proponente dar cumplimiento a la alternativa C según lo indicado en los TR dado que no se cuenta con la certificación del contrato N°1. Así las cosas, la documentación requerida en caso de ausencia de la certificación corresponde a: Copia del contrato con su correspondiente acta de liquidación; no acta de inicio y acta de terminación del contrato como lo menciona en la subsanación el proponente. Por lo anterior, y dado que persiste el incumplimiento en la documentación aportada, se reitera la observación dada al proponente durante la etapa de subsanación, por lo cual esta experiencia no es tenida en cuenta.</p> <p>Por otra parte, respecto a las actividades asociadas, es claro para la entidad el requisito exigido y es por ello que a manera de información se menciona que esta experiencia no puede ser tenida en cuenta para dar cumplimiento a las cantidades asociadas; sin embargo el proponente dentro de su propuesta aporta en el contrato N°3 lo requerido para acreditar las cantidades asociadas solicitadas.</p>
------------------------------------	--

**Cumple:** NO

**Contrato 2**

**Objeto**

Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero en virtud de los convenios suscritos entre el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, el Fondo Financiero de Proyecto de Desarrollo-FONADE y los Municipio beneficiarios del grupo 10.

Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	2	2	2007
Valor (pesos):	31	12	2009
Valor (\$MMLV)	\$ 486.549.117,00		
Tipo de Proponente:	489,6		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Consortio		
Actividades asociadas:	Concep S.A.S. 50%		

<b>Observaciones:</b>	<p>En la documentación aportada en los folios 285 al 340 se encuentra Certificación expedida por FONADE suscrita por la Gerente Financiera y el Contrato de Servicio Consultoría N°2070148 con sus apéndices correspondientes. Adicionalmente, las actividades asociadas NO CUMPLEN con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia dado que los diámetros de la tubería son menores a 16". Por lo anterior aunque con esta no se acreditan cantidades si es tenida en cuenta para cumplir con la condición 1: "...Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV...".</p>
<b>Observacion de Subsanación:</b>	<p>El proponente mediante comunicado del 15 de mayo de 2015 realiza observaciones respecto de los requisitos habilitantes al contrato N°2, en el cual menciona que: "... el contrato relacionado a folios 285 a 340, cumple ampliamente con lo requerido en los Términos de Referencia para cumplir con la condición 1...". Respecto a lo anterior en la etapa de subsanación se informó que: "...aunque con esta no se acreditan cantidades <u>si es tenida en cuenta para cumplir con la condición 1: "...Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV...".</u></p> <p>Por lo anterior se reitera que la certificación es tenida en cuenta para cumplir con la condición 1 y por lo tanto, acreditar la experiencia específica del proponente.</p>

**Cumple:** SI

**Contrato 3**

**Objeto**

Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero en virtud de los convenios suscritos entre el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, el Fondo Financiero de Proyecto de Desarrollo-FONADE y los Municipio beneficiarios del grupo 8 Departamento de Bolívar.interventoria a la optimización y ampliacion del sistema de agua cruda del acueducto de San Juan de Nepomuceno

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
4	12	2006
31	1	2011
\$ 450.201.800,00		
AFA S		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Afa Consultores y Constructores S.A. 100%

Observaciones:

En la documentación aportada en los folios 341 al 389 se encuentra Certificación expedida por FONADE suscrita por la Gerente Financiera, Acta de Terminacion, el Contrato de Servicio Consultoria N°2060777, Acta de Recibo definitivo de Obra.  
Sin embargo, se puede evidenciar en el Acta de Recibo Definitivo de Obra que las cantidades de tubería instalada en obra corresponden a HD 16"=3.216ml y HD 18"=1.734ml con lo cual se cumple con el requerimiento solicitado en los Terminos de Referencia Por las razones anteriores la certificación no puede ser tenida en cuenta para acreditar la Experiencia Habilitante del Proponente

Cumple:

SI

<b>Observacion General:</b>	Una vez revisadas todas las certificaciones aportadas por cada uno de los consorciados se evidencia que todos los documentos aportados por AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A cumple con los requerimientos según los Terminos de Referencia.
<b>Observacion General a la subsanación:</b>	De acuerdo a la comunicación emitida por el proponente el 15 de mayo y una vez revisadas las observaciones realizadas por el mismo a los contrato N°1 y N°2, se comunica que la documentación aportada para el contrato N°1 no cumple a cabalidad los TR por las razones expuestas anteriormente y se reitera el cumplimiento general de la experiencia específica del proponente mediante la documentación aportada para los contratos N°2 y N°3. Asi las cosas, se informa que los documentos aportados por AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A y CONCEP S.A.S. cumplen con los requerimientos exigidos según los Terminos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría FASE I Y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria  Experiencia General: 10 años	Experiencia como Director y/o interventor a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación sistemas deAcueducto.  Número de proyectos requeridos: 2  Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Interventor a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.
Especialista Hidráulico FASE I Y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria  Experiencia General: 8 años	Especialista Hidráulico responsable de la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto  Número de proyectos requeridos: 2  Mínimo en uno de los proyectos debe haber participado como Especialista Hidráulico en la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda, que incluya de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a (16") y longitud total igual o superior a 2000 metros.



**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:  
Nacionalidad:  
Profesión:  
Convalidación y homologación de título  
Ministerio de Educación:  
No. Tarjeta Profesional:  
Fecha de expedición de La T.P  
Vigencia título:  
Años de experiencia  
Título Posgrado:  
Convalidación y homologación de posgrado  
Ministerio de Educación:

Armando Diaz Suarez
19.116.047
Colombiana
Ingeneiro CIVIL
N/A
00000-16321
20/01/1977
SI
38 AÑOS
Magister en Hidrosistemas , Especialista en Ingeneira Ambiental Area Sanitaria
N/A

<b>Observaciones:</b>	El profesional cumple con todos los requisitos exigidos por los Terminos de Referencia para cumplimiento de la formación academica.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 400)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
--------------------------	---	--------	---------------

<p>Experiencia como Director y/o interventor a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación sistemas deAcueducto.</p> <p>Número de proyectos requeridos: 2</p> <p>Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Interventor a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.</p>	<p>Interventoria para los estudios, diseños y la construcción de la prolongación línea carrera 99 en diametro 16" corresponde a la prolongacion de la Red Matriz del acueducto de la ciudad de Bogota que incluye el Diseño, Suministro e instalacion de 2.748 ml en tuberia de 16".</p>	<p>SI</p>	<p>En la certificacion aportada en los folios 408 a 409 expedida por MANOV INGENIERIA LTDA y suscrita por el Reresentante Legal Carlos Humberto Novoa quien acredita Armando Diaz Suarez como Director , Hidrologo y Especialista Hidraulico en el contrato <i>Interventoria para los estudios, diseños y la coinstrucción d ela prlongación línea carrera 99 en diametro 16" corresponde a la prolongacion de la Red Matriz del acueducto de la ciudad de Bogota que incluye el Diseño, Suministro e instalacion de 2.748 ml en tuberia de 16"</i>. Certificación que cumple y es tenida para acreditar el requerimiento particular.</p>
	<p>Diseños definitivos para la construccion de obras mas prioritarias del sistema de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Espinal, Tolima.</p>	<p>SI</p>	<p>En la certificacion aportada en los folios 408 a 409 expedida por MANOV INGENIERIA LTDA y suscrita por el Reresentante Legal Carlos Humberto Novoa quien acredita Armando Diaz Suarez como Director , Hidrologo y Especialista Hidraulico en el contrato <i>Diseños definitivos para la construccion de obras mas prioritarias del sistema de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Espinal.Diseño detallado tuberia de conducción entre el Desarenador y Tanque Guayabal diametro 16" longitud 3.876 ml</i>. Certificación que cumple y es tenida para acreditar el requerimiento particular.</p>

**Observación General:** El profesional propuesto para Director y/o Gerente de la Consultoría CUMPLE



Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:  
 Nacionalidad:  
 Profesión:  
 Convalidación y homologación de título  
 No. Tarjeta Profesional:  
 Fecha de expedición de La T.P  
 Vigencia título:  
 Años de experiencia  
 Título Posgrado:  
 Convalidación y homologación de posgrado

Luis Guillermo Sanchez Valencia	
14.837.273	
Colombiana	
Ingeniero Sanitario	
N/A	
76237-128542 VLL	
16/02/2006	
SI	
8 AÑOS	
Magister en Ingenieria Area Civil	
N/A	

<b>Observaciones:</b>	El profesional cumple con todos los requisitos exigidos por los Terminos de Referencia para cumplimiento de la formación academica.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 483-567)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
<p>Especialista Hidráulico responsable de la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto</p> <p>Número de proyectos requeridos: 2</p> <p>Mínimo en uno de los proyectos debe haber participado como Especialista Hidráulico en la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda, que incluya de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a (16") y longitud total igual o superior a 2000 metros.</p>	<p>Interventoria para los estudios, diseños y la construcción de la prolongación linea carrera 99 en diametro 16" corresponde a la prolongacion de la Red Matriz del acueducto de la ciudad de Bogota que incluye el Diseño, Suministro e instalacion de 2.748 ml en tuberia de 16".</p>	<p>SI</p>	<p>En la certificacion aportada en el folio 492 expedida por MANOV INGENIERIA LTDA y suscrita por el Reresentante Legal Carlos Humberto Novoa quien acredita Luis Guillermo Sanchez Valencia como Ingeniero Especialista Hidraulico en el contrato <i>Interventoria para los estudios, diseños y la coinstrucción d ela prlongación linea carrera 99 en diametro 16" corresponde a la prolongacion de la Red Matriz del acueducto de la ciudad de Bogota que incluye el Diseño, Suministro e instalacion de 2.748 ml en tuberia de 16"</i>. Certificación que cumple y es tenuta para acreditar el requerimiento particular.</p>



	Diseños definitivos para la construcción de obras mas prioritarias del sistema de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Espinal, Tolima.	SI	En la certificación aportada en el folio 492 expedida por MANOV INGENIERIA LTDA y suscrita por el Reresentante Legal Carlos Humberto Novoa quien acredita Luis Guillermo Sanchez Valencia como Ingeneiro Especialista Hidraulico en el contrato <i>Diseños definitivos para la construccion de obras mas prioritarias del sistema de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Espinal.Diseño detallado tubería de conducción entre el Desarenador y Tanque Guayabal diametro 16" longitud 3.876 ml.</i> Certificación que cumple y es tenuta para acreditar el requerimiento particular.
--	--	----	---

**Observación General: El profesional propuesto para Especialista Hidráulico cumple con la Experiencia Especifica**

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS DE SAN JORGE**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-044-2015
Objeto	OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100.
Fecha de diligenciamiento	13/05/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DE SAN JORGE
Integrantes y % de Participación:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 80% INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. 20%
Representante Legal:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 30% del valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda, que incluya la instalación de redes de acueducto en tubería de hierro dúctil con diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 4000 metros.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 856.021.570	Pesos
	\$ 1.329	SMMLV
	398,5512082	
	664,2520137	

<b>Contrato 1</b>	GP-AA-27-96
<b>Objeto</b>	Interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras de construcción del sistema acueducto regional noroccidental: Tubará, Juan de Acosta, Usiacurí y Piojó del departamento del Atlántico.
Fecha Inicio	Día 1 Mes 12 Año 2006
Fecha Terminación	30 11 2007
Valor (pesos):	\$ 582.831.768,00
Valor (SMMLV)	443,5
Tipo de Proponente:	Consorcio
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 33%
Actividades asociadas:	Suministros e instalación de Tubería HD 450mm(18")=19.776
<b>Observaciones:</b>	La certificación aportada en el folio 54 expedida por la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Basico del Departamento del Atlantico suscrita por Santiago Barros Lopez acredita que la ingeniera Mary Luz Mejia de Pumajero participo en Interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras de construcción del sistema acueducto regional noroccidental: Tubará, Juan de Acosta, Usiacurí y Piojó del departamento del Atlántico. En la misma se especifica como características técnicas de la obra el Suministro e instalación de Tubería HD 450mm(18")=19.776ml. Asi mismo, en los folios 61 al 78 se aporta Acta Final de Obra y Liquidación en la cual en el folio (61) se puede evidenciar el valor total del contrato de interventoria.Por lo anterior la certificación es tenida en cuenta para acreditar experiencia.

**Cumple:** SI

<b>Contrato 2</b>	INTERVENTORIA INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLANTICO.
Fecha Inicio	Día 4 Mes 9 Año 2012
Fecha Terminación	3 5 2014
Valor (pesos):	\$ 3.844.614.692,00
Valor (SMMLV)	1122,0
Tipo de Proponente:	



Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

Observaciones:

MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 34%
La certificación aportada en el folio 80 expedida por el Fondo de Adaptación suscrita por el Asesor III-Agua y Saneamiento Básico acredita que la ingeniera Mary Luz Mejia de Pumajero participo con el 34% en la Realizacion de la Interventoría técnica, administrativa y financiera para las obras de intervención integral de acueductos y alcantarillados en los Municipios del sur del Atlántico grupo I. Asi mismo, en los folios 81 al 84 se aporta Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra en la cual se especifica el Siuministro e instalación de tuberias en donde se evidencia que no se presentan cantidades iguales o superiores en diámetros de 16".Por lo anterior aunque con esta no se acreditan cantidades si es tenida en cuenta para cumplir con la condición 1:"...Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV...".

Cumple:	SI
---------	----



<b>Observacion General:</b>	Una vez revisadas todas las certificaciones y la documentacion aportada se evidencia que el proponente cumple con la Experiencia de Requisitos Habilitantes según lo establecido en los Terminos de Referencia.
-----------------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría FASE I Y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria  Experiencia General: 10 años	Experiencia como Director y/o interventor a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación sistemas de Acueducto.  Número de proyectos requeridos: 2  Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Interventor a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.
Especialista Hidráulico FASE I Y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria  Experiencia General: 8 años	Especialista Hidráulico responsable de la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto  Número de proyectos requeridos: 2  Mínimo en uno de los proyectos debe haber participado como Especialista Hidráulico en la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda, que incluya de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a (16") y longitud total igual o superior a 2000 metros.



**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:  
Nacionalidad:  
Profesión:  
Convalidación y homologación de título  
Ministerio de Educación:  
No. Tarjeta Profesional:  
Fecha de expedición de La T.P  
Vigencia título:  
Años de experiencia  
Título Posgrado:  
Convalidación y homologación de posgrado  
Ministerio de Educación:

Luis Hernando Leal Coronado
79.247.991
Colombiana
Ingeniero Civil
25202-41015 CND
21/11/1991
SI
Homologación Título de Postgrado según Decreto 2772 de 2005

**Observaciones:**

El proponente en su propuesta presenta a Luis Hernando Leal Coronado para el cargo de Director Interventoria. Una vez revisados todos los documentos aportados se evidencia que no se presenta ninguno de los documentos requeridos para acreditar el título de postgrado según los Términos de Referencia, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, numeral 2., "Fotocopia del Diploma, Acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de postgrado. Sin embargo, el proponente en el Formato 3A (folio 86) hace referencia que el título de Postgrado se Homologa según decreto 27725 de 2005 para lo cual se informa que: no se acepta la observación ya que el citado decreto aplica para convalidación de empleos públicos y la aplicación del mismo no permite verificar de manera clara la experiencia del personal en los aspectos requeridos para la presente convocatoria. Por lo tanto el profesional propuesto no cumple con la Formación Académica.

<b>Observaciones de Subsanación:</b>	<p>El proponente envía comunicado el 19 de mayo mediante el cual hace observaciones respecto de otras convocatorias en las cuales se realizó la homologación del Título de postgrado así: "... encontramos que FINDETER como una buena práctica de contratación y dada su naturaleza jurídica y en cumplimiento de los requisitos y disposiciones previstos en el Decreto 2772 DE 2005 adoptó las disposiciones de dicho Decreto en lo concerniente a Homologación y Convalidación de Títulos . Es así como puede observarse y corroborar lo mencionado en los últimos Pliegos de Condiciones para el sector de agua y saneamiento, entre otras las convocatorias PAF-ATF-I-024-2015, PAF-ATF-I-025-2015, PAF-ATF-I-026-2015...". Sobre el particular, es de señalar que para el caso de la convocatoria en evaluación, esto es la No. PAF-ATF-I-044-2015, los Términos de Referencia, que contiene las reglas del proceso de contratación, no estableció ni contempló la posibilidad de convalidación del título de posgrado aplicando las disposiciones previstas en el Decreto 2772 de 2005, esto por cuanto, como se indicó en oportunidad anterior, el citado decreto aplica para convalidación de empleos públicos y para la entidad la aplicación del mismo no permite verificar de manera clara la experiencia del personal en los aspectos requeridos para la presente convocatoria.</p> <p>Por lo anterior la homologación del título de postgrado no es procedente para ésta convocatoria y el profesional propuesto no cumple con la Formación Académica requerida de acuerdo a los Términos de Referencia.</p>
--------------------------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 86)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
<p>Experiencia como Director y/o interventor a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación sistemas deAcueducto.</p> <p>Número de proyectos requeridos: 2</p> <p>Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Interventor a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.</p>	<p>Diseños detallados para la construcción de las líneas matrices denominadas avenida Las Villas Tramo I, avenida Las Villas Tramo II y avenida Las Villas Tramo III</p>	<p>SI</p>	<p>En la certificación presentada en el folio 94, expedida por Chafik Ingenieria S.A.S, y firmada por el Representante Legal, Hernando Leal Ferro, certifica que el señor Luis Hernando Leal Coronado participó como Director de Consultoría para el contrato 1-02-25400-1286-2013 cuyo objeto es : Diseño detallado para construcción de líneas matrices denominadas Avenida las Villas Tramo I, Avenida las Villa Tramo II y Avenida las Villas Tramo III, en diámetros de 600 mm ( 24") y 400 mm (16").</p> <p>Asi mismo, en el folio 95 se presenta la certificación del contrato en donde se</p>



	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental para el diseño y construcción de la línea Kennedy-Bosa-Tintal de diámetro de 24".	SI	En la certificación presentada en el folio 98, expedida por Chafik Ingenieria S.A.S, y firmada por el Representante Legal, Hernando Leal Ferro, certifica que el señor Luis Hernando Leal Coronado participó como Director de Interventoría para el contrato 2-15-25400-0876-2012 cuyo objeto es : Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental para el diseño y construcción de la línea Kennedy-Bosa-Tintal de diámetro de 24"=1,549ml, cantidad inferior a la solicitada.
--	--	----	--

**Observación General: El profesional propuesto para Director de Interventoría NO CUMPLE con todos los requerimientos exigidos en los Términos de Referencia.**

Cumple Formación Académica	NO
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	NO



**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:  
 Nacionalidad:  
 Profesión:  
 Convalidación y homologación de título  
 No. Tarjeta Profesional:  
 Fecha de expedición de La T.P  
 Vigencia título:  
 Años de experiencia  
 Título Posgrado:  
 Convalidación y homologación de posgrado

LUIS FERNANDO MUÑOZ REALPE	
75.091.197	
COLOMBIANA	
INGENIERO CIVIL	
17202-102755	
18/12/2003	
SI	
	12
Maestría en recursos Hídricos	
N/A	

<b>Observaciones:</b>	El profesional cumple con todos los requisitos exigidos en los Términos de referencia para el cumplimiento de la Formación Académica.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO XXX)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
<p>Especialista Hidráulico responsable de la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto</p> <p>Número de proyectos requeridos: 2</p> <p>Mínimo en uno de los proyectos debe haber participado como Especialista Hidráulico en la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda, que incluya de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a (16") y longitud total igual o superior a 2000 metros.</p>	Diseño de la línea de conducción II del acueducto Regional Ariari	SI	En la certificación presentada en el folio 110-111, expedida por AQUADATOS S.A.S. y firmada por la Directora Administrativa y Financiera, Adriana Delgado Gonzales, certifica que el Ingeniero Luis Fernando Muñoz participó como Especialista Hidraulico para el contrato 011-2006 cuyo objeto es : Diseño de la línea de conducción II del Acueducto Regional del Municipio de Ariari con las siguientes actividades: Diseño de la Línea de conducción para un a longitud de 27KM diametro de 24", 12 KM diametro de 20", 8KM diametro de 18". Cumpliendo así con lo requerido en los Términos de Referencia y el requerimiento particular de tubería.



	Estudio de Factibilidad y diseños de ingeniería básica para la renovación de la infraestructura del sistema de acueducto y alcantarillado para el Plan de Ordenamiento Zonal Centro, y diseños detallados para los planes parciales de renovación urbana priorizados por el Distrito	SI	En la certificación presentada en el folio 113, expedida por UNION TEMPORAL AQUASEM y firmada por la Directora Administrativa y Financiera, Adriana Delgado Gonzales, certifica que el Ingeniero Luis Fernando Muñoz participó como Especialista Hidraulico para el contrato 1-02-30100-1066-2009 cuyo objeto es : Estudio de Factibilidad y Diseño de
--	--	----	--

**Observación General:El profesional propuesto para Especialista Hidraulico CUMPLE con todos los requerimientos exigidos en los Términos de Referencia.**

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI